

REPUBLICA DEL PERU



# Resolución de Coordinación Ejecutiva

## N° 25-2015-PRODUCE/PNICP

Lima, 16 de febrero de 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2012 EF, del 25 de Agosto del 2012, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar el Proyecto de Innovación para la Competitividad.

Que, el 28 de Setiembre del 2012, se suscribió el Contrato de Préstamo N°2693/OC-PE entre el gobierno peruano y el BID, en el cual se establecen los términos para la ejecución del préstamo para el citado proyecto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, publicado con fecha 24.07.2014, se creó el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción; disponiendo la fusión bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros (Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología) con el citado Programa, correspondiéndole a la Unidad Ejecutora 012 la calidad de absorbida.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2014-PRODUCE, publicado con fecha 11.09.2014, se designó al señor Alejandro Afuso Higa como Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 317-2014-PRODUCE, publicado con fecha 03.10.2014, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Que, en su artículo 13° del citado Manual de Operaciones, se establece que la Coordinación Ejecutiva tiene como funciones emitir las resoluciones pertinentes para normar y brindar operatividad al Programa, en el marco de sus competencias

Que, la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;



Que, en cumplimiento de la citada ley es necesario designar al responsable de entregar la información que demande el público ciudadano, publicándose su designación en el diario oficial "El Peruano", en concordancia con lo dispuesto la Ley N° 27806, y al responsable de la elaboración del Portal Internet a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 27806, modificada por la Ley N° 27927, según el anexo que forma parte de la citada resolución;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 317-2014-PRODUCE, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 300-2014-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Jefe de Unidad de Tecnología de la Información del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, como responsable de proporcionar la información que demanden las personas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 27806; asimismo será responsable de la elaboración del Portal Internet a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 27806, modificada por la Ley N° 27927.

**Artículo 2°.-** Encargar al Jefe de la Unidad de Administración poner en conocimiento de todas las áreas relacionadas directa e indirectamente, el tenor de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



ALEJANDRO AFUSO HIGA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Innovación para  
la Competitividad y Productividad

